

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-090119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 548

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””548) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración el plan de capacitaciones 2019.
- II- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 81, establece que las Municipalidades están en la obligación de elaborar y aprobar manuales para la administración del Recurso Humano.
- III- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 47 establece: La capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, a actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño.
- IV- Que la citada ley establece en el artículo 49, que los funcionarios y empleados están obligados a recibir las capacitaciones que hayan sido asignadas por la autoridad correspondiente y serán tomadas en cuenta para los ascensos, promociones e incentivos.
- V- Que, según el Reglamento Interno, en el artículo 30, numeral 9) establece como un derecho del trabajador, la capacitación permanente y en el CAPITULO II, DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN, artículo 31, numeral 17), permitir la asistencia a capacitaciones, cursos y otros, a los empleados o colaboradores cuando hayan sido convocados oportunamente.
- VI- Que se ha integrado el Plan de Capacitación 2019, con los requerimientos resultantes del proceso de Detección de Necesidades de Capacitación, coordinado y completado por todas las unidades organizativas y con la capacitación requerida por diferentes regulaciones. De igual forma, periódica y oportunamente, las unidades organizativas, podrán presentar solicitudes de capacitación específicas costeadas por INSAFORP, en el transcurso del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Plan de Capacitación y su ejecución para el año 2019.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan para la ejecución del plan, incluyendo solicitudes de capacitación específicas. Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**